



Resolución Directoral

Nº 344 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 12 DIC 2012

Visto el Memorandum Nº 0134-2012/CA, de fecha 13 de noviembre de 2012, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

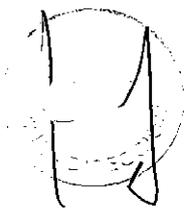
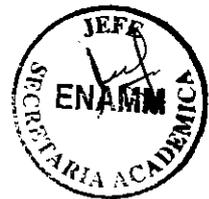
Que, mediante acta del Consejo Académico Nº 071-2007, de fecha 27 de setiembre de 2006, se recomienda a la Dirección de la Escuela, autorizar a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado el desarrollo del "Curso de Segunda Especialización para optar la competencia de Oficial de Puente;

Que, mediante acta del Consejo Académico Nº 175-2008, de fecha 19 de diciembre de 2008, el Consejo Académico recomienda se otorgue el título de Oficial de Puente (Cubierta) a los alumnos que aprobaron el Curso de Segunda Especialización, recomendación que fuera aprobada por el Director de la ENAMM;

Que, la Resolución Directoral Nº 009-2009 DE/ENAMM de fecha 23 de enero 2009, en su primer considerando refiere erróneamente que mediante Acta del Consejo Académico Nº 175-2008 de fecha 19 de diciembre de 2008, se autorizó el inicio de un "Programa de Segunda Especialización" y no que se recomendó el "Curso de Segunda Especialización" tal como lo refiere en su segundo considerando. Asimismo, en su artículo primero otorga el título profesional de Oficial de Puente a los Oficiales de Pesca y Navegación que aprobaron la Segunda Especialización;

Que, mediante informes 015 y 016-2012/OAJ de fecha 18 y 30 de octubre de 2012, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica basándose en recomendaciones emitidas por la Asamblea Nacional de Rectores, opina que se debe expedir el Diploma con la "Especialidad de Oficial de Puente de la Marina Mercante" y no un título, ya que por el momento la ENAMM, no cumple con los requisitos señalados en la Ley, respecto a este caso;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la expedición del Diploma de Especialidad de Oficial de Puesto de la Marina Mercante a favor del señor Marco Danilo Sánchez Romani y demás indicados en la Resolución Directoral N° 009-2009 DE/ENAMM de fecha 23 de enero del 2009, así como a los demás egresados del Curso de Segunda Especialización, que se desarrolló con anterioridad al año 2010, que se encuentren expeditos para optar la competencia de Oficial de Puesto y cumplieron con las exigencias y requisitos de acuerdo a los reglamentos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281